FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

CONTRATO N-222-2026
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. MC-043-2026

El Municipio de Guaduas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES MUNICIPALES C.T.A. – COOPSERGMUN C.T.A., identificada con NIT 832.010.677-7, representada legalmente por NESTOR JAVIER FIGUEREDO MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.427.950, que se ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES MUNICIPALES C.T.A. – COOPSERGMUN C.T.A.
NIT	832.010.677-7
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CL 7 8 16 CC LOS PINOS OF 5
CIUDAD / MUNICIPIO	MADRID – CUNDINAMARCA
TELEFONO:	313 827 6243 / 311 246 2680
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	coopsergmun@outlook.com
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN SITIOS PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.
TIPO DE CONTRATO:	Suministro

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN SITIOS PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA. Para lo cual se describen y detallan los ítems y valores a contratar, conforme a la oferta económica presentada por el contratista:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE PARQUE INFANTIL: Suministro de parque infantil metálico con 2 plataformas y techo en fibra de vidrio; dos columpios en lona con cadena y herrajes metálicos; 2 deslizadores sencillos en fibra de vidrio tipo olas; pasamanos tipo barras; sube y baja metálico con sillas en fibra de vidrio y pasarela suspendida, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.	UNIDAD	2	$22.500.000	$45.000.000

2	INSTALACIÓN DE PARQUE: Transporte, adecuación del terreno, instalación y armado de parque infantil.	UNIDAD	2	$2.000.000	$4.000.000
	TOTAL				$49.000.000

Los parques infantiles objeto del presente proceso deberán:
● Ser nuevos, de primera calidad, seguros, funcionales y encontrarse en óptimas condiciones para su uso por parte de niños y niñas en espacios recreativos públicos o institucionales.
● Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Administración Municipal, incluyendo materiales, dimensiones, estructuras, acabados, accesorios, anclajes, estabilidad, resistencia y demás condiciones necesarias para su adecuada instalación y funcionamiento.
● Garantizar condiciones de seguridad para los usuarios, evitando bordes cortopunzantes, piezas sueltas, superficies inestables, elementos defectuosos o cualquier condición que pueda representar riesgo para la integridad física de los niños, niñas y demás usuarios.
● Garantizar la calidad durante el transporte, cargue, descargue, manipulación, armado, instalación y entrega final de cada uno de los parques infantiles requeridos.
● Ser instalados en los sitios priorizados por la Administración Municipal, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y dentro del plazo establecido para la ejecución contractual.
● Cumplir con estándares de calidad, resistencia, durabilidad y seguridad acordes con bienes destinados a la recreación infantil y al uso comunitario.

Otras obligaciones

NOTA 01: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
NOTA 02: El contratista deberá realizar de manera oportuna el suministro, transporte, cargue, descargue, armado, instalación, anclaje y entrega final de los **dos (2) parques infantiles**, en los sitios definidos por la Administración Municipal, garantizando que queden debidamente instalados, funcionales, estables y aptos para su uso.
NOTA 03: El contratista deberá reemplazar, corregir, ajustar, reparar o subsanar los bienes, piezas, componentes, accesorios, anclajes, acabados o instalaciones que presenten defectos, fallas, deterioro, incumplimiento de especificaciones técnicas o condiciones que afecten la seguridad de los usuarios, en un plazo máximo de **tres (03) días calendario**, contados a partir del requerimiento realizado por la supervisión del contrato.
NOTA 04: Los valores ofertados deberán incluir la totalidad de costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como suministro, transporte, cargue, descargue, mano de obra, herramientas, equipos, instalación, anclajes, adecuación básica del área de instalación, impuestos, tasas, contribuciones, seguros y demás erogaciones que se requieran para la entrega final en sitio.
NOTA 05: La entrega e instalación de los parques infantiles deberá realizarse directamente en los lugares definidos por la Administración Municipal, sin generar costos adicionales para la entidad.
NOTA 06: El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los bienes, materiales, personal, herramientas y equipos

necesarios para cumplir oportunamente con el suministro e instalación de los parques infantiles dentro del plazo contractual, atendiendo las instrucciones de la supervisión y las condiciones propias del sitio de instalación. **NOTA 07:** Los bienes suministrados deberán ser nuevos, originales, no remanufacturados, no reutilizados, de calidad idónea, resistentes al uso infantil y a las condiciones climáticas, garantizando durabilidad, adecuada presentación, estabilidad y seguridad para la comunidad beneficiaria. **NOTA 08:** El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas, garantías, manuales de uso y mantenimiento, registros fotográficos del antes, durante y después de la instalación, actas de entrega y demás soportes requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual. **NOTA 09:** El contratista deberá retirar del sitio de instalación los residuos, empaques, sobrantes, escombros menores o materiales derivados de la ejecución del contrato, dejando el área limpia, ordenada y en condiciones adecuadas para el uso de la comunidad. **NOTA 10:** El Municipio podrá, cuando resulte necesario para evitar la paralización o afectación grave del servicio o de la necesidad pública que se pretende satisfacer, acudir a los mecanismos legales de interpretación, modificación o adición contractual, siempre que tales actuaciones se encuentren debidamente justificadas, no alteren la esencia del objeto contratado y se adelanten conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, especialmente los artículos 15, 16 y el parágrafo del artículo 40, y demás normas aplicables.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Además de los deberes contenidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual en las condiciones técnicas, económicas, operativas y de calidad establecidas en los estudios previos, invitación pública, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, así: 1. Suministrar, transportar, instalar y entregar a satisfacción dos (2) parques infantiles, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, seguridad, resistencia, materiales, dimensiones y demás características exigidas por la Administración Municipal. 2. Garantizar que los parques infantiles suministrados sean nuevos, de primera calidad, originales, no remanufacturados, no reutilizados, libres de defectos de fabricación, aptos para uso infantil y acordes con la finalidad recreativa contratada. 3. Ejecutar la totalidad de los ítems contratados, incluyendo estructuras, plataformas, techos, columpios, deslizadores, pasamanos, sube y baja, pasarela, accesorios, herrajes, tornillería, anclajes, acabados y demás componentes necesarios. 4. Realizar el transporte, cargue, descargue, armado, montaje, anclaje, instalación y puesta en funcionamiento de los parques infantiles en los sitios definidos por la Administración Municipal, asumiendo todos los costos operativos, logísticos, técnicos y de mano de obra. 5. Garantizar que la instalación se realice con personal idóneo, herramientas, equipos, materiales, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para asegurar una ejecución segura, adecuada y oportuna.

	6. Asegurar la calidad de materiales, estructuras, uniones, soldaduras, pinturas, recubrimientos, tornillería, anclajes, fijaciones, cimentaciones o bases de soporte y demás componentes utilizados en la instalación. 7. Entregar los parques infantiles debidamente instalados, estables, seguros, funcionales, en perfecto estado de conservación y listos para su uso por parte de la comunidad beneficiaria. 8. Garantizar que los parques infantiles no presenten bordes cortopunzantes, piezas sueltas, superficies inestables, elementos defectuosos, salientes peligrosas o cualquier condición que represente riesgo para niños, niñas y demás usuarios. 9. Cumplir con las condiciones de seguridad, resistencia, durabilidad y calidad exigidas para bienes destinados a la recreación infantil y al uso comunitario en espacios públicos o institucionales. 10. Abstenerse de modificar diseños, materiales, cantidades, características, ubicación, forma de instalación o cualquier condición técnica del contrato sin autorización previa y escrita del supervisor o de la entidad contratante. 11. Cambiar, corregir, reparar, ajustar o reponer, sin costo adicional para el Municipio, los bienes, partes, piezas, accesorios, anclajes, acabados o instalaciones que presenten defectos, fallas, deterioro o incumplimiento de especificaciones técnicas. 12. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato relacionados con calidad, seguridad, instalación, entrega, funcionamiento y corrección de defectos. 13. Permitir y facilitar al Municipio, a través del supervisor o personal designado, la verificación de materiales, equipos, herramientas, personal, avance de instalación, condiciones de seguridad y cumplimiento de especificaciones técnicas. 14. Entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas, certificaciones, garantías, manuales de uso y mantenimiento, registros fotográficos, soportes de entrega, relación de materiales y demás documentos necesarios para verificar la ejecución. 15. Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes durante el transporte, descargue, armado, instalación y entrega de los parques infantiles, garantizando condiciones de seguridad para trabajadores, comunidad, niños, usuarios y terceros. 16. Responder por los daños que se ocasionen a bienes públicos, zonas verdes, pisos, andenes, mobiliario urbano, redes, infraestructura existente o bienes de terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando sean imputables al contratista. 17. Retirar sobrantes, empaques, residuos, escombros menores, materiales no utilizados y demás elementos derivados de la instalación, dejando el área de intervención limpia, ordenada y en condiciones adecuadas para el uso de la

	comunidad. 18. Entregar informe final de ejecución con relación de bienes suministrados, cantidades entregadas, lugares de instalación, actividades realizadas, registro fotográfico del antes, durante y después, garantías, manuales y observaciones de la supervisión. 19. Cumplir con el plazo de ejecución contractual establecido, garantizando la entrega e instalación oportuna de los dos parques infantiles en los sitios priorizados por la Administración Municipal. 20. Las demás obligaciones específicas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los estudios previos, invitación pública, propuesta aceptada, aceptación de oferta, supervisión contractual y normativa aplicable.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes aplicables a la contratación estatal. 2. Previo al inicio de la ejecución contractual, suscribir el acta de inicio con el supervisor designado por el Municipio y aportar los documentos requeridos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 3. Ejecutar el contrato con diligencia, responsabilidad, buena fe, lealtad y colaboración, evitando dilaciones, incumplimientos, entregas parciales no autorizadas o actuaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual. 4. Cumplir con las condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, propuesta presentada, aceptación de oferta y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual. 5. Coordinar previamente con el supervisor del contrato las fechas, horarios, lugares de entrega e instalación y demás aspectos técnicos u operativos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. 6. Atender oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos que realice el supervisor del contrato, siempre que estén relacionados con el objeto contractual y consten por escrito. 7. Presentar los informes, actas, registros fotográficos, soportes de entrega, certificaciones, garantías y demás documentos requeridos por la supervisión para verificar la correcta ejecución del contrato. 8. Constituir, ampliar, modificar o actualizar las garantías contractuales exigidas por la entidad, en los términos, porcentajes y vigencias establecidos en los documentos del proceso y en la aceptación de la oferta. 9. Presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, incluyendo aportes a riesgos laborales del personal que intervenga en la ejecución contractual. 10. Cumplir con las normas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, manejo de herramientas, responsabilidad frente a

	terceros y demás disposiciones legales relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 11. Mantener reserva sobre la información, documentos, comunicaciones, ubicaciones o datos suministrados por el Municipio para el desarrollo del contrato, especialmente cuando tengan carácter reservado, sensible o institucional. 12. Responder por la calidad, buen estado, estabilidad, funcionamiento y adecuada instalación de los bienes suministrados, de conformidad con las garantías ofrecidas, las condiciones del contrato y la normativa aplicable. 13. No ceder total ni parcialmente el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad contratante, cuando ello resulte aplicable. 14. Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, administrativas, ambientales y demás cargas legales que se deriven de la ejecución del contrato. 15. Obrar con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal. 16. Entregar a satisfacción del Municipio los bienes objeto del contrato, suscribiendo las actas de entrega y recibo a satisfacción que correspondan, previa verificación del supervisor. 17. Las demás obligaciones generales que se deriven de la naturaleza del contrato, la ley, los documentos del proceso, la propuesta aceptada y las instrucciones impartidas por la supervisión contractual.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o, en su defecto, emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 3. Cancelar el valor del contrato en la forma pactada, pago que estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para la ejecución contractual. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA los derechos de la entidad. 7. Solicitar al CONTRATISTA los informes necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución. 8. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado. 9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

<table>
<tr><td>VALOR CONTRATADO:</td><td>De acuerdo con la propuesta presentada, el valor del Contrato a celebrar asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00), incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones municipales, seguros, salarios, prestaciones sociales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:</td><td>Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000362 de fecha 20 DE MAYO DE 2026, por la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($49.000.000,00), expedido por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro presupuestal:
<table>
<tr><td>DISPONIBILIDAD No.</td><td>2026000362</td><td>FECHA:</td><td>20 DE MAYO DE 2026</td></tr>
<tr><td colspan="3">RUBRO</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td colspan="3">2.3.43.431010.006.2.3.2.02.02.005.069.1.3.3.1.00</td><td>CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($49.000.000,00) M/CTE</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</td><td>CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($49.000.000,00) M/CTE</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>El Municipio de Guaduas cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma:
1. Un (01) único pago al finalizar la instalación y recibo a satisfacción por parte del supervisor, así como la suscripción del acta de liquidación del contrato.
2. Para el pago se requiere la presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados y acreditación de estar al día con el Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar.
3. El supervisor del contrato para el pago deberá emitir acta de recibo a satisfacción, elaborar informe de supervisión y verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA, previa certificación bancaria correspondiente.
NOTA 1: El pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá acta de recibo final debidamente firmada por las partes y cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
NOTA 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. La vigencia contractual será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación, cierre administrativo y demás actuaciones posteriores que correspondan. En todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td>Municipio de Guaduas, Cundinamarca, en los sitios priorizados por la Administración Municipal.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:</td><td>Dirección de Deportes y Recreación del Municipio de Guaduas o quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS:</td><td>La entidad exigirá al contratista la constitución de garantía única que incluya los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados e instalación</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución y mínimo un (1) año más, o el término superior ofrecido por el contratista</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución y tres (3) años más, si aplica por vinculación de personal para instalación</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD:</td><td>El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guaduas, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y</td></tr>
</table>

	se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Proyectó: Angela Marcela González - jefe de la Oficina de gestión contractual
Revisó: Asesorías del Estado S.A.S – Asesores jurídicos externos en Contratación estatal
Aprobó: Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal